



Expediente n.º: 10715/2024
Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal4

ANUNCIO

Con fecha 25 de febrero de 2026, se ha celebrado sesión plenaria en la que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la relación de puestos de trabajo, resulta necesario abordar la modificación de la misma, dentro de la potestad de autoorganización de este Ayuntamiento y través del procedimiento legalmente establecido, llevándose a cabo las siguientes:

1. Modificación del carácter del puesto y acta de valoración Técnico de Juventud y Deportes. 1-DSC-3.0-16. La presente modificación se lleva a cabo conforme a la solicitud del empleado público D. Miguel Ángel Ballesteros García y en virtud del informe técnico emitido por la empresa Nutco SL, adjudicataria del contrato de elaboración de la RPT, que propone:

“... En cuanto a la solicitud en relación con la subsanación de errores de la publicación de la RPT aprobada por parte del Ayuntamiento de Camas, se modifica en la RPT el puesto de Trabajo de Técnico/a de Deportes y Juventud el vínculo como personal laboral, siendo la modificación como personal funcionario Administración Especial. Esta modificación se debe a las funciones esenciales y permanentes que realiza, las cuales requieren responsabilidad y un alto grado de especialización, propias de un puesto de funcionario. En cuanto a la valoración del puesto de trabajo, se revisa en relación con dicho cambio, aunque no en base a lo solicitado por el trabajador, tal y como comentamos en respuestas anteriores ...”

La presente modificación conlleva el **incremento** de los complementos de destino y específico del puesto, tal como obran en expediente fijándose los mismos en **CD nivel 24 por importe de 700,84 € y CE 927,82 €**, respectivamente. La diferencia de 0,01 con respecto a valoración que aparece en la ficha del CE (927,81) responde a diferencias de redondeo, siendo la fijada definitivamente más acorde con la valoración de puestos similares.

2.- Modificación acta de valoración Jefatura de Asesoría Jurídica. 1-AG-6.0-01. La presente modificación se lleva a cabo conforme a la solicitud de la Jefatura de Personal, y en virtud del informe técnico emitido por la empresa Nutco SL, adjudicataria del contrato de elaboración de la RPT, que propone:

“...Tras llevar a cabo el estudio de la solicitud presentada, se acepta lo solicitado y se modifican las variables Complejidad, Autonomía y Vencimiento...”

La presente modificación conlleva el **incremento del complemento específico**, tal y como consta en la nueva ficha de valoración, que obra en expediente, fijándose el mismo en **1.839,55 €**. La diferencia de 0,02 con respecto a valoración que aparece en la ficha (1.839,53) responde a diferencias de redondeo, siendo la fijada definitivamente más acorde con la valoración de puestos similares.

MIGUEL ÁNGEL MARÍN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: 9d58e6c46e5d27b9e19071c87f557428



Cód. Verificación: 7F5F5KCH7LDA2FNAZ64QMSL9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





3.- Modificación actas de valoración Oficiales 1ª Servicio de Infraestructura y Oficial sepulturero. La modificación de los Oficiales 1ª se lleva a cabo conforme a la solicitud del empleado público D. Manuel Fernández Martínez y en virtud del informe técnico emitido por la empresa Nutco SL, adjudicataria del contrato de elaboración de la RPT, que propone:

“...En cuanto al puesto de trabajo de Oficial de 1ª, se considera la aceptación del aumento de dicha variable en la variable Esfuerzo Físico”

La presente modificación conlleva el **incremento del complemento de puesto de los Oficiales de 1ª**, tal y como consta en las nuevas fichas de valoración, que obran en el expediente, fijándose el mismo en **831,76 €**. Los puestos que se modifican son los siguientes:

Puesto	Código
Oficial/a 1ª Herrero/a- soldador/a	2-SCI-2.5-02
Oficial/a 1ª Mantenimiento	2-SCI-2.5-03
Oficial/a 1ª Mantenimiento Tráfico	2-SCI-2.5-04
Oficial/a 1ª Pintor/a	2-SCI-2.5-05
Oficial/a 1ª Pintor/a	2-SCI-2.5-06
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-07
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-08
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-09
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-10
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-11
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-12
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples (en ficha por error aparece como Oficial/a 1ª Herrero/a- soldador/a, en Anexo de personal laboral, en nómina y en ficha originaria como Oficial/a 1ª Servicios Múltiples)	2-SCI-2.5-13
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-14
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples (fontanero)	2-SCI-2.5-15
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples (figura en Anexo de personal laboral y en nómina)	Sin codificar
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-02
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-03
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-04
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-05
Oficial/a 1ª Electricidad	2-SCI-2.1-02
Oficial/a 1ª Electricidad	2-SCI-2.1-03

Asimismo, se modifica el complemento de puesto del **Oficial sepulturero/a 2-SCI-2.2-01** que pasa a ser de **996,20 €**, tal y como consta en la nueva ficha de valoración que obra en el expediente.

4.- Modificación actas de valoración Educadores Sociales. 1-DSC-4.4-02 y 1-DSC-4.6-05. La presente modificación se lleva a cabo, conforme a la solicitud del empleado público D. Adolfo Duarte Romero, y en virtud del informe técnico emitido por la empresa Nutco SL, adjudicataria del contrato de elaboración de la RPT, que propone:

Cód. Validación: 7F5F9KCH7LDJ2FNAZ64QMSL9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





“... En relación a lo solicitado por el trabajador acerca de la valoración del complemento específico del puesto de trabajo, hay que indicar que se acepta lo solicitado, equiparando la valoración de los puestos de Educador/a Social con los puestos de Trabajador/a Social, exceptuando aquellos puestos que ostenten una especificidad como puede ser una jornada distinta o mando sobre puestos de trabajo...”

La presente modificación conlleva el **incremento del complemento específico**, tal como consta en la nuevas fichas de valoración, que obra en expediente, fijándose el mismo en **1.015,83 €**. La diferencia de 0,02 con respecto a valoración que aparece en la ficha (1.015,81) responde a diferencias de redondeo, siendo la fijada definitivamente más acorde con la valoración de puestos similares.

5.- Modificación acta de valoración, auxiliar administrativo, tesorería ingresos. 1-AG-4.1-06. La presente modificación se lleva a cabo conforme a la solicitud de la empleada pública D. Eva García Gallardo y en virtud del informe técnico emitido por la empresa Nutco SL, adjudicataria del contrato de elaboración de la RPT, que propone:

“...Se acepta lo solicitado por la trabajadora en relación a la valoración del complemento específico del puesto de trabajo, haciéndolo efectivo a la unidad de Ingresos, no entrando por parte de la empresa elaboradora de la RPT del Ayuntamiento al carácter retroactivo solicitado por la misma...”

La presente modificación conlleva el **incremento del complemento específico**, tal como consta en la nuevas fichas de valoración, que obra en expediente, fijándose el mismo en **719,13 €**. La diferencia de 0,02 con respecto a valoración que aparece en la ficha (719,11) responde a diferencias de redondeo, siendo la fijada definitivamente más acorde con la valoración de puestos similares.

6.- Modificación clasificación y acta valoración puesto de Delineante. 1-SCI-4.1-10. La presente modificación se lleva a cabo, conforme a la solicitud de la Jefatura de Personal, en relación con el escrito del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, y en virtud del informe técnico emitido por la empresa Nutco SL, adjudicataria del contrato de elaboración de la RPT, que propone:

“...Se clasifica el puesto de trabajo de Delineante/a en el grupo B, ...”.

La presente modificación conlleva el **incremento del sueldo base y de los complementos de destino y específico del puesto**, tal como obran en expediente fijándose los mismos en **S.B. 1.007,85 €, CD nivel 22 por importe de 612,99 € y CE 795,55 €, respectivamente.**

7.- Modificación acta de valoración, auxiliar administrativo registro. 1-AG-7.2-06. La presente modificación se lleva a cabo conforme a la solicitud la sección sindical UGT y en virtud del informe técnico emitido por la empresa Nutco SL, adjudicataria del contrato de elaboración de la RPT, que propone:

“...Respecto al puesto de trabajo diferente en cuanto a la valoración económica, se modifica tal y como se solicita al ser un error...”

La presente modificación conlleva el **incremento del complemento específico**, tal como consta en la nuevas fichas de valoración, que obra en expediente, fijándose el mismo en **719,13 €**. La diferencia de 0,02 con respecto a valoración que aparece en la ficha (719,11) responde a diferencias de redondeo, siendo la fijada definitivamente más acorde con la

Cód. Validación: 7F5F5KCH7LDJ2FNAZ64QMSL9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





valoración de puestos similares.

CONSIDERANDO que las citadas modificaciones han sido objeto de estudio y negociación por parte de la Comisión de Seguimiento de la RPT y de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento en sesiones de fecha 21/11/2024 y 12/12/2024 respectivamente.

CONSIDERANDO el Informe de la Secretaría/Personal emitido con fecha 20 de febrero de 2025 en relación a este asunto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/540 de 23 de febrero de 2026.

Visto el informe CONTROL FINANCIERO 2026-0008 [Informe modificación Anexo Personalpor modificación RPT n.º 4] de 23 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación n.º 4 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, en los términos siguientes:

1.Modificar el carácter del puesto y los complementos de destino y específico, del puesto nº 1-DSC-3.0-16,Técnico/a de Juventud y Deportes, en los siguientes términos y las señaladas cuantías:

- **Carácter: funcionario**
- **Complemento de destino: nivel 24 (700,84 €).**
- **Complemento específico: 927,82 €**

2.- Modificar el complemento específico del puesto nº 1-AG-6.0-01, Jefe/a de Asesoría Jurídica, en la cuantía de 1.839,55 €.

3.- Modificar el complemento de puesto de los siguientes puestos de trabajo, en la cuantía de 831,76 €:

Puesto	Código
Oficial/a 1ª Herrero/a- soldador/a	2-SCI-2.5-02
Oficial/a 1ª Mantenimiento	2-SCI-2.5-03
Oficial/a 1ª Mantenimiento Tráfico	2-SCI-2.5-04
Oficial/a 1ª Pintor/a	2-SCI-2.5-05
Oficial/a 1ª Pintor/a	2-SCI-2.5-06
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-07
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-08
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-09
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-10
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-11
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-12

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Verificación: 755F5C0H7LD2FNAZ64QMSL9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Puesto	Código
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples (en ficha por error aparece como Oficial/a 1ª Herrero/a-soldador/a, en Anexo de personal laboral, en nómina y en ficha originaria como Oficial/a 1ª Servicios Múltiples)	2-SCI-2.5-13
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples	2-SCI-2.5-14
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples (fontanero)	2-SCI-2.5-15
Oficial/a 1ª Servicios Múltiples (figura en Anexo de personal laboral y en nómina)	Sin codificar
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-02
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-03
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-04
Oficial/a de Jardinería	2-SCI-2.6-05
Oficial/a 1ª Electricidad	2-SCI-2.1-02
Oficial/a 1ª Electricidad	2-SCI-2.1-03

Asimismo, modificar el complemento del puesto de Oficial/a sepulturero/a 2-SCI-2.2-01 en la cuantía de 996,20 €.

4.- Modificar el complemento específico de los puestos de Educador/a Social n.º 1-DSC-4.4-02 y 1-DSC-4.6-05, en la cuantía de 1.015,83 €.

5.- Modificar el complemento específico del puesto n.º 1-AG-4.1-06, Auxiliar Administrativo/a, en la cuantía de 719,13 €.

6.- Modificar la clasificación, sueldo base, complemento de destino y complemento específico del puesto n.º 1-SCI-4.1-10 Delineante/a, en lo siguientes términos y las señaladas cuantías:

- Grupo: B
- Titulación: Título de Técnico Superior, F.P. III, o equivalentes.
- Sueldo Base: 1.007,85 €
- Complemento de destino: Nivel 22 (612,99€).
- Complemento Específico: 795,55€.

7.- Modificar el complemento específico del puesto n.º 1-AG-7.2-06, Auxiliar Administrativo/a, en la cuantía de 719,13 €.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de dicha modificación de la RPT a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ..."

Cód. Verificación: 7F5F9C0H7LDJ2FNAZ64QMSL9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Cód. Verificación: 7F59FKCHN7LD2FNAZ64QMSL9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

